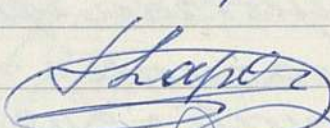
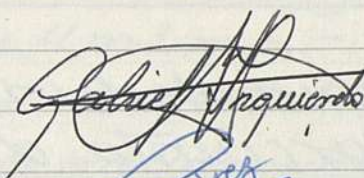
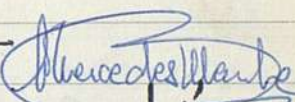
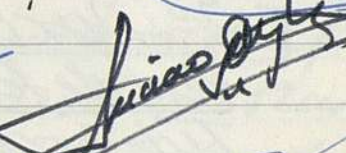
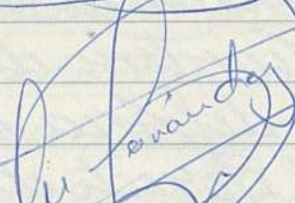
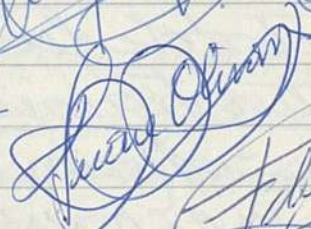
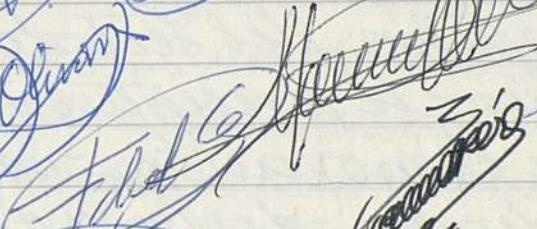


cuando plenarios anteriores que se opongan al que se propone. - Sobre este particular de fuerza de día, el Ayuntamiento no adoptó acuerdo alguno, quedando este particular pendiente sobre la mesa para un nuevo estudio pormenorizado.

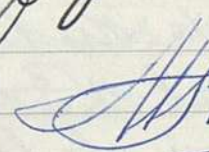
Ítem 13.- Ruegos y Preguntas. - No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dio por terminada el efecto a las doce horas veinticinco minutos, levantándose de todo ello la presente acta, que hallada conforme la suscriben todos los señores asistentes, y de ello, como Secretario, doy fe. -






Sesión extraordinaria de 9 de diciembre de 1945.

En San Sebastián de los Reyes a nueve de diciembre de mil novecientos veinticinco.

Siendo las veinte horas, y previa convocatoria circulada al efecto con la atención debida, se reunieron el Consistorio

Asistentes

Alcalde

D. Felipe L. Lorenzo

Concejales

D. Gabriel Aguirre

San Sebastián
de los Reyes

Sr^a Mercedes M. Vicente.
 Dn Manuel F. Jimenez
 " Domingo R. Moreno
 " Luciano S. Rivers
 " Franc^o del C. Hernandez
 " Agustin M. Diaz
 " Jose M. Pérez Noda
 " Juan O. Navarreda
 " Manuel P. de la Hota
 Interventor
 " Sr. Anagor Sanchez
 Secretario
 " Sr. Anar de la Fuente

municipal los señores Concejales de este Ayuntamiento expusieron al
 oranger con el fin de celebrar la
 presente sesión extraordinaria,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn
 Felipe Laporta Lorenzo, el que ha-
 biendo reunido mayoría absoluta
 de señores Concejales y con mi asisten-
 cia como Secretario declaró abierto el
 acto público a las veinte horas y trein-
 ta minutos en primera convocatoria
 1^a Sesión anterior. - Dada le-
 tura de acta de la última sesión
 celebrada y aprobada por una

unanimidad íntegramente.

T 2^o Dar cuenta del escrito nº 48881 del Registro Gene-
 ral de Salida del Ministerio de la Vivienda, remi-
 tido por la COPLA.C.O. del Area Metropolitana de
 Madrid referente al Proyecto de Plan Parcial de
 ordenación del sector de La Zapona, a fin de
 verificar el preceptivo trámite de Audiencia
 a la Corporación. - Notión de la Alcaldía - Presi-
 dencia. - La COPLA.C.O. del Area Metropolitana
 de Madrid, mediante comunicación registrada
 al nº 48881, del General de Salida del Ministe-
 rio de la Vivienda remite a este Ayunta-
 miento el expediente relativo al Plan Parcial
 de ordenación del sector de La Zapona, en
 los términos municipales de Alcobendas y San-
 Sebastian de los Reyes al efecto de que se veri-
 fique el preceptivo trámite de Audiencia a
 la Corporación y se establezca el artículo 32
 de la Ley del Suelo. -

Solicitado informe de los servicios técnicos mu-
 nicipales el Arquitecto y Asesor Jurídico estos lo han
 emitido con fecha veinticuatro de noviembre y
 cinco de Diciembre de 1970, respectivamente. -

En base a los montados informes que obran en el Expediente de Secretaría nº 144/75. resaltar las siguientes observaciones:-

1ª.- El volumen de edificabilidad que el Proyecto de ordenación del Sector de La Zaporra, redactado por la C.O.P.L.H.C.O. del Área Metropolitana asignan a los términos municipales de Alcobendas y San J. de los Reyes es de 3,37 m³ m², con lo que se contraviene lo establecido en el artículo 85 de la vigente ordenanza de edificación redactada por la C.O.P.L.H.C.O. del Área que asigna al Sector de La Zaporra en el término municipal de San Sebastián de los Reyes un volumen de edificabilidad de 4 m³ m². -

2ª.- De acuerdo con el citado artículo 85 de la ordenanza de edificación el único procedimiento posible para cualquier actuación es la confección de un Plan Parcial, que con arreglo al artículo 50 de la Ley del Suelo deberá contener las determinaciones que dicho artículo señala; pues bien, el Proyecto redactado por la Coplaco del Área no recoge los emplazamientos reservados para edificios y servicios públicos. Artículo 50 de la Ley del Suelo. S.-D.-

3ª.- En cuanto a su comercial deberá estar en la ordenanza que el Ayuntamiento tiene aprobada por el Gobierno Civil previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

De acuerdo con lo expuesto al Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Evacuar el preceptivo trámite de audiencia a la Corporación, formulando a efecto las consideraciones que conviniere en cuanto al volumen de edificabilidad, consideración del Proyecto como Plan Parcial y aplicación en cuanto a su comercial e industrial de la ordenanza que a efecto tiene, aprobada por el Ayuntamiento de esta localidad de San Sebastián de los Reyes. -

I No 3.- Proponiendo rectificar el error material de Transcripción del acuerdo No 3, adoptado en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1975, sobre imposición y aprobación de la ordenanza fiscal No 44, reguladora de las tasas y derechos a percibir por la prestación del servicio de extinción de incendios.- Sea corporación, habiendo constatado la existencia de un error material de Transcripción en el acuerdo No 3, adoptado en sesión celebrada el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, previo informe del Sr. Interventor, acordó subsanar el referido error del acuerdo antes citado que, en consecuencia queda redactado de la siguiente forma: -

Aprobar la imposición y la ordenanza fiscal No 44, reguladora de las tasas y derechos a percibir por el Ayuntamiento por la prestación del servicio de Extinción de Incendios, Auxilio o Servicios Especiales.

Se remite el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Cumplido el objeto de la presente sesion, el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las veintiuna horas y treinta minutos, levantándose de todo ello la presente acta, que hallada conforme la subscriben todos los señores asistentes a la misma, y de ello como Secretario, doy fé:—

[illegible]